



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

QUE CELEBRAN:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
(ARGENTINA)

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
(MÉXICO)



CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (ARGENTINA) A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNCUYO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, ING. AGR. DANIEL RICARDO PIZZI, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (MÉXICO) A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que según lo previsto en el *Convenio Marco de Colaboración Académica*, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.
2. Que conforme lo dispuesto el *Convenio Marco de Colaboración Académica* los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

OBJETO

El propósito principal del presente acuerdo es instituir un intercambio de estudiantes que brinde a los mismos la oportunidad de estudiar y enriquecerse académica y culturalmente en la otra entidad participante.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Cada institución se compromete a recibir anualmente a **(2) dos** estudiantes que hayan cursado por lo menos un tercio de su carrera, por un período no renovable de un semestre académico.

SEGUNDA. - Los estudiantes deberán matricularse en la Universidad origen como estudiantes regulares.

TERCERA. - La institución anfitriona no cobrará matrícula ni aranceles al estudiante de intercambio.

